



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 814 DE 2015 (Noviembre 25)

**"Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de incendios y emergencias conexas - Club Bomberitos y se dictan otras disposiciones"**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**

**En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 4 del Decreto 555 de 2011, la Resolución 237 de 2015 y**

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 257 de 2006, en su párrafo 1°, literal g) artículo 52, establece como una función básica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos "Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas"; función que igualmente se enmarca en el decreto 555 en su artículo 2 numeral 7°.

Que en atención a dicha función y desde hace 50 años la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos ha desarrollado el programa de capacitación denominado Club Bomberitos, cuyo objetivo ha sido la sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas a la población infantil del Distrito Capital, con un balance positivo en los procesos de prevención del riesgo.

Que igualmente, como función de los cuerpos de Bomberos, la ley 1575 de 2012 dispuso en su artículo 22, literal d) el desarrollo de todos los programas de prevención.

Que dentro de estos programas de prevención, se considera importante el fomento de una cultura que propicie comportamientos adecuados en los menores de edad, siendo una herramienta de educación el prepararlos en prevención, y de esta forma lograr la apropiación en acciones y actitudes que les brinden seguridad y prevención en posibles circunstancias de riesgo.

Que dentro de la normatividad general que sustenta el desarrollo de procesos de sensibilización, dirigido a la población de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital, se encuentra:

La Constitución Nacional, la cual en su Artículo 44 define como derechos fundamentales de los niños *la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su*

Calle 20 No. 68 a 06  
382 25 00 Fax, extensión 1562  
[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.



**BOGOTÁ  
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 814 DE 2015  
(Noviembre 25)

*nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*

Así mismo en su artículo 67, determina la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

En este sentido, los programas de prevención impartidos por La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, están clasificados dentro de la categoría de educación informal enmarcada en el art. 43 de la Nacional de Educación- Ley 115 de 1994, sustentada en el concepto emitido por la Directora de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría Distrital de Educación, según radicado N° 2015ER7538 del 16 de Septiembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Implementétese los programas del procedimiento de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas, Club Bomberitos, con el propósito de sensibilizar a la comunidad infantil del Distrito Capital; en temas de prevención, reducción y generación de conocimiento para Gestionar los riesgos a los que está expuesta la comunidad, desde su núcleo familiar hasta el Educativo, programas que no implican la formación de brigadistas ni personal que pueda manejar ni intervenir riesgos de manera directa ni independiente.

**ARTICULO 2. Programas del procedimiento.** El procedimiento de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas, Club Bomberitos, integra los siguientes programas:

1. Bomberitos en el Territorio
2. Bomberitos en su Entorno Educativo
3. Bomberitos en la Estación
4. Bomberitos de Corazón
5. Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo

**Parágrafo:** Los programas Bomberitos a la estación y el Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo, serán desarrollados por mínimo dos funcionarios operativos. Adicionalmente para las salidas pedagógicas se requerirá de la supervisión de un adulto, ya sea operativo, administrativo o personal logístico, por cada cinco (5) niños mínimo y máximo siete (7).

**ARTICULO 3. Alcance poblacional.** Para el procedimiento se adopta los siguientes grupos poblacionales de interés, de acuerdo a las características cognitivas y del aprendizaje de cada rango de edad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 814 DE 2015  
(Noviembre 25)

- a) Bomberitos en el Territorio: Distribución de dos (2) grupos poblacionales entre 7 a 14 años
- b) Bomberitos en su Entorno Educativo: Distribución de cuatro (4) grupos poblacionales entre los 5 a 17 años.
- c) Bomberitos en la Estación: Distribución de cuatro (4) grupos poblacionales entre los 5 a 17 años.
- d) Bomberitos de Corazón: Distribución de dos (2) grupos poblacionales entre 7 a 14 años
- e) Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo: Grupo poblacional de 7 a 11 años.

**ARTÍCULO 4. Definición de objetivos de los programas.** Se define los siguientes objetivos:

**Parágrafo 1. Objetivo Programa Bomberitos en el Territorio:** Aprovechamiento de escenarios locales de aprendizaje lúdicos como ferias de exposición, ferias de servicios, para intercambiar conocimiento en materia de prevención del riesgo, y sus vinculaciones con cambio climático, en articulación con la entidades de escala Distrital y Nacional, que integren población de niños y niñas, y adolescentes, en las 20 localidades del Distrito Capital, en coordinación con las 17 estaciones de Bomberos Oficiales. Las actividades a realizar en el citado parágrafo se encuentran determinadas en el documento anexo de instructivo del Programa de Bomberitos en el Entorno Educativo, que hace parte integral de la presente resolución

**Parágrafo 2. Objetivo Programa Bomberitos en el Entorno Educativo:** Articulación con instituciones educativas del Distrito Capital, a fin de generar procesos de sensibilización en la población escolar, según solicitudes de los colegios, y proyectos formulados desde la Entidad. Las actividades a realizar en el citado parágrafo se encuentran determinadas en el documento anexo de instructivo del Programa de Bomberitos en el Entorno Educativo, que hace parte integral de la presente resolución

**Parágrafo 3. Objetivo Programa Bomberitos en la Estación:** Fortalecer en los niños, el reconocimiento de la profesión bomberil, a través de una experiencia vivencial en el entorno de la estación. Las actividades a realizar se encuentran determinadas en el documento anexo del Programa de Bomberitos en La Estación, que hace parte integral de la presente resolución

**Parágrafo 4. Objetivo Programa Bomberitos de Corazón:** Generar espacios de aprendizaje incluyentes para los diferentes tipos de población en situación de discapacidad, en coherencia con las tipologías existentes para ello, y con las políticas públicas que determinan directrices sobre el tema. Las actividades a realizar se encuentran determinadas en el documento anexo de instructivo del Programa de Bomberitos de corazón, que hace parte integral de la presente resolución

**Parágrafo 5. Objetivo Programa Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo:** Generar a través de un curso vacacional, un espacio para el fortalecimiento del aprendizaje en prevención del Riesgo por incendio, dirigido a la población infantil del Distrito Capital, reconociendo el enfoque participativo, diferencial y de diversidad cultural, contribuyendo a formación de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 814 DE 2015  
(Noviembre 25)

conciencia y adopción actitudes de autoprotección y solidaridad frente a las diversas situaciones del riesgo, en correspondencia con lo consagrado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo, Ley 1523 del 2012. Los requisitos para inscripción y desarrollo del curso, se encuentran determinados en el instructivo del programa Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo; siendo obligatorio llevar un registro diario de las actividades desarrolladas en el mismo.

**ARTÍCULO 5. Procedimiento.** Adóptese el procedimiento de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas – Club Bomberitos, de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. según el documento anexo a la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 6. Manuales de Seguridad.** Adóptese los siguientes manuales de seguridad para la estrategia Club Bomberitos, de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. anexos a la presente Resolución.

- a) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos de Corazón.
- b) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos en el Territorio.
- c) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos en su Entorno Educativo.
- d) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Salidas Pedagógicas del Curso.
- e) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Grado del Curso.
- f) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Estación B1.
- g) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Estación B2.
- h) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Estación B4
- i) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Estación B3-B6-B7-B8-B9-B10-B11-B12-B13-B14-B15-B16-B17.
- j) Manual de Seguridad Procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de Incendios y Emergencias Conexas- Club Bomberitos Estación B5.

**ARTÍCULO 7. Protocolo de Actuación.** Adóptese el Protocolo de Manual de Actuación para el Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo, de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8. Seguimiento.** La Subdirección de Gestión del Riesgo será la encargada de la formulación y actualización de las metodologías, procedimientos, protocolos, instructivos y

Calle 20 No.68 A-06  
PBX3822500 [www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 814 DE 2015  
(Noviembre 25)

formatos del procedimiento de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas – Club Bomberitos. La subdirección Operativa apoyará en su revisión, validación e implementación de la estrategia.

**ARTICULO 9. Documentos anexos.** La actualización de las versiones de los documentos aprobados en esta resolución no implica derogación de la misma, siendo la Subdirección de Gestión del Riesgo quien garantizara que los documentos actualizados se encuentren divulgados en la ruta de la calidad.

**ARTÍCULO 10. La vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones y resoluciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Director

| Funcionario o Asesor                     | Nombre                                 | Cargo                             | Firma                                    |
|--|--|-----------------------------------|--|
| Proyectado por                           | Kelly García Vargas<br>Cecilia Camacho | Contratistas Sub. Gestión Riesgo  | Kelly García Vargas<br>Cecilia Camacho A |
| Revisado para firma oficina jurídica por | Claudia Inés Guzmán Niño               | Jefe de oficina Jurídica          | [Firma]                                  |
| Aprobado por                             | Jorge Alberto Pardo                    | Subdirector de Gestión del Riesgo | [Firma]                                  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

Calle 20 No.68 A-06  
PBX3822500www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.



**BOGOTÁ**  
HUMANA

